

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 229

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ELIMINAR UN TRAMO DE LA CALLE JUAN H. LOPEZ EN EL BARRIO SABANA DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A LOS FINES DE AGRUPARLA CON OTROS PREDIOS, PARA HACERLA FORMAR PARTE DEL PROYECTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO MIRADORES DE SABANA.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo es dueño en pleno dominio de toda la Calle Juan H. López en el Barrio Sabana; y dentro de dicha calle hay un tramo que se describe a continuación:

“Urbana: Solar urbano radicado en el Barrio Pueblo, Sector Sabana, conocido como la Calle Juan H. López, según la hoja número tres (3) del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo. Se compone de seiscientos noventa metros cuadrados y cuarenta y nueve centésimas de metro cuadrado (690.49 m²), equivalentes a 0.1757 cuerdas. Colinda por el Norte con el lote 48 en 26.726 metros lineales, con el lote 81 en 13,514 metros lineales y con el lote 82 en 30.715 metros lineales; por el Sur, con el lote 49 en 29.522 metros lineales, con el lote 80 en 12.912 metros lineales y con el lote 79 en 30.776 metros lineales; por el Este, con la Calle Juancho López en 9.91 metros; y por el Oeste, con la Calle Ponce de León en 11.83 metros lineales”.

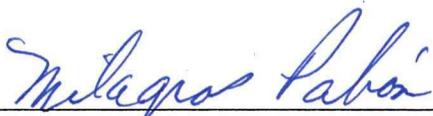
Esta descripción está basada en el Plano de Mensura preparado por el Agrimensor Pedro González Ocasio, Núm. de Licencia 8564.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en la construcción del Proyecto de Interés Social denominado Proyecto Residencial Miradores de Sabana. Dicho proyecto requiere que se elimine el tramo de la calle antes descrita. La Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guaynabo endosó el cierre del tramo antes descrito.

Por Cuanto : El día 30 de abril de 2002, se llevó a cabo una Vista Pública debidamente convocada y con notificación a los colindantes y al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme al Artículo 10.015 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. En dicha Vista Pública se explicó el proyecto a los interesados y no hubo objeción alguna al cierre del referido tramo. Se incluye copia de la Resolución del Panel Examinador compuesto por: Sonia Monge Berríos, Francisco Pérez Miranda y José Alicea Rivera.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MAYO DE 2002

- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a eliminar el tramo de la Calle Juan H. López de Sabana, descrito en el primer Por Cuanto, para agruparla con otros predios, propiedad del Municipio, en una sola finca en el Proyecto de Interés Social Miradores de Sabana.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de mayo de 2002.



Alcalde